



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-01010-00.
Confirmación. 305388.

En atención a la documental que antecede, se ordena:

1. Aceptar la renuncia del poder otorgado por la entidad demandante SYSTEMGROUP S.A., a la abogada María Fernanda Sánchez Osorio, acorde con la manifestación presentada (artículo 76 del Código General del Proceso).
2. Reconocer personería para actuar a nombre de la demandante al abogado Miguel Styven Rodríguez Bustos, conforme al poder conferido.
3. Aceptar la renuncia del poder otorgado por la entidad demandante SYSTEMGROUP S.A., al abogado Miguel Styven Rodríguez Bustos, acorde con la manifestación presentada (artículo 76 del Código General del Proceso).

No obstante, tener en cuenta que dicha declinación no pone fin al mandato sino pasados cinco (5) días después de presentada tal comunicación ante el despacho.

4. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 033 Hoy 21 de septiembre de 2022</p> <p>La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p>

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba357900394b96127fca3a4dcd65cf7aa35e3e3388bef66247a739d15de8200**

Documento generado en 13/09/2022 06:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>